PLAN DE CONVIVENCIA

IES SAN ROQUE

Curso 2025/26

ÍNDICE

1. Definición. Marco Legal.
2. Características generales
    2.1. Características del centro y su entorno
    2.2. Características de la comunidad educativa.

3. Objetivos del Plan de convivencia.

4. Medidas ante los conflictos escolares

5. Normas de convivencia.
    5.1 Expedientes disciplinarios

6. Absentismo escolar.
    6.1 Protocolo de actuación en los casos de absentismo.

7. Comisión de convivencia.

8. Necesidades de formación y recursos**.**

9. Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

10. Anexo: Proyecto de mediación

1. DEFINICIÓN. MARCO LEGAL

1. El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y donde se establecen las líneas generales del modelo de convivencia del Centro, los objetivos específicos, las normas que lo regularán y las actuaciones que se van a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulan y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúa cuando se produzcan transgresiones.

2. El presente Plan de Convivencia del Instituto de Enseñanza Secundaria "IES San Roque" se basa en la siguiente normativa reguladora de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley 4/2011 de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.

Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Real Decreto 83/ 1996 de 26 de enero** por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

- **Decreto 50/2007, de 20 de marzo**, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006**, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.

- **Decreto 50/2007**: derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia. Extremadura.

- **Decreto 142/2005**: 7 de junio, por el que se regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en Extremadura.

- **Orden de 19 de diciembre de 2005**: actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

- **Orden de 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social**: Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Instrucción N.º 3/2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional,** por la que se dictan instrucciones referidas al uso de los dispositivos electrónicos de uso personal en los centros docentes no universitarios sostenidos con

fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura.

2 .CARACTERÍSTICAS GENERALES

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

La descripción y las características del IES San Roque están descritas detalladamente en el Proyecto Educativo de Centro. Para un conocimiento exhaustivo y detallado del centro puede remitirse a los puntos de este artículo que trata sobre: creación, sede, denominación, instalaciones y medios, personal docente y no docente, la zona educativa del instituto y las relaciones del instituto con otras entidades e instituciones.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Alumnado

Nuestros alumnos de ESO proceden en su mayoría de la Etapa de Primaria de los colegios que están adscritos por zonificación, sin embargo recibimos a alumnos procedentes de otras zonas que vienen por causas diversas, traslados de domicilio, cambios en circunstancias personales o residentes nuevos en España. El hecho de recibir estudiantes de tantos centros diferentes (cada uno, obviamente, con su propia idiosincrasia e ideario), supone un reto para todos el profesorado (sobre todo en las primeras etapas de la ESO), ya que supone trabajar con alumnos que vienen con varias y diferentes formas de trabajar y hay que intenta aunarlas en un un mismo camino.

En las enseñanzas postobligatorias que ofertamos, en concreto ***bachillerato***, la procedencia son alumnos que termina la educación secundaria obligatoria tanto de nuestro centro como de otros de la zona, especialmente del IES Reino Aftasí (subrayar que esto es favorecido principalmente para el bachillerato de ciencias, ya que somos el único centro público de la zona que lo ofrece). En el caso de ***ciclos formativos***, su procedencia y edad es muy heterogénea, viniendo alumnos de toda la comunidad autónoma con circunstancias muy diversas, desde alumnos recién salidos de la etapa obligatoria a alumnos adultos, con trabajos y cargas familiares, que buscan una mejora en su capacitación y formación laboral (esto especialmente observable en turnos vespertinos).

En cuanto a los Ciclos Formativos, la procedencia y edad es muy heterogénea, ya que vienen de toda la provincia, y especialmente en los turnos vespertinos, donde en algunos casos incluso tienen cargas familiares, y cursan los estudios para conseguir una mejora en su capacitación laboral actual.

Familias

En los últimos años se viene trabajando para mejorar la *relación con las familias* con el objetivo de ampliar el rango de familias que se implican en el proceso educativo de sus hijos. Debido a los cambios sociales que se están experimentando de forma global, el *modelo de familia* cada vez es más variado, siendo habitual encontrarse con variadas circunstancias personales, sin embargo creemos que la labor de los profesores, y en concreto de los tutores, está en empatizar con cada caso particular y encontrar la forma de conectar con familias y alumnos de forma simultánea para así influir positivamente en el paso del alumnado por nuestro centro. En este sentido nos encontramos con familias que no se implican o que se despreocupan de la evolución de sus hijos, pero por otro lado hay muchas con las que se mantiene contacto directo (y diario si se requiere) siendo fácil

mantener compromisos comunes con el propósito de obtener el mejor rendimiento posible de los niños.

En cuanto al *nivel socioeconómico-cultural de las familias*, nos encontramos con la misma situación, un poco de todo, pero ciertamente no observamos un directa relación de este factor con el éxito educativo del alumno.

Si hablamos de las *aspiraciones profesionales del alumnado*, nos volvemos a encontrar con la misma tesitura, un amplio abanico de itinerarios por las que observamos se inclinan nuestro alumnos, desde los que antes o justo al terminar la etapa obligatoria deciden la formación profesional a los que continúan con los estudios en secundaria, siendo, año a año, cada vez más bajo el porcentaje de alumnos que a los 16 abandona el centro si ninguna otra pretensión.

Profesorado

La plantilla de profesores/as en este Centro (orgánica + funcional + programas) este curso es de 81 docentes. De ellos una gran parte, está con destino definitivo, el resto se configura año tras año con funcionarios en comisión de servicio e interinos. Habiendo aumentado en los últimos años debido al crecimiento de la FP, el aumento de profesorado procedente de programas de Éxito Educativo (Transita+, Proa+, Conecta-2), etc.

Personal no docente

Entre los recursos de personal no docente, el centro cuenta con:

- Un educador social.
- Un administrador informático
- Tres Auxiliares Técnicos Educativo (ATE)
- Dos administrativos.
- Tres ordenanzas
- Cuatro limpiadores de plantilla.
- Un auxiliar de conversación

Además, el centro dentro de su autonomía de gestión, contrata servicios externos de:

- Jardinería
- Mantenimiento
- Vigilancia nocturna (y gestión de la alarma)
- Otros servicios de mantenimiento: antiincendios, fotocopiadora, consumibles diversos, aguas, suministros, etc...

3. OBJETIVOS:

1. Contribuir a conseguir un centro educativo y un aula, en los que todos aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando que todos podamos alcanzar el máximo de nuestro desarrollo personal, en un ambiente de respeto y colaboración mutua, para llegar a ser individuos plenos (en nuestros derechos y en nuestras posibilidades de desarrollo).

2. Incrementar los procesos de colaboración familia - centro educativo con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento...) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el centro educativo.

3. Ser el fundamento para el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo de persona que asume su responsabilidad para con ella misma y para con los demás.

4. MEDIDAS ANTE LOS CONFLICTOS ESCOLARES

Las clasificamos en cuatro grandes grupos:

-Preventivas
-Incentivadoras
-Rehabilitadoras
-Punitivas

MEDIDAS PREVENTIVAS

- **A principio de curso**: Dar información clara del modelo de convivencia, derechos y deberes. Trabajarlo en las tutorías.
- **Durante la primera evaluación:** Sesiones de tutoría para trabajar en el aula la convivencia y las normas. Realizar con el tutor un decálogo y estatutos de aula, así como carteles con las normas, incumplimientos y medidas correctoras
- **En los recreos**:
    - Organización de talleres.
    - Oferta de actividades físico - deportivas en los recreos como forma de ocupación activa de su tiempo libre.
    - Organización de una radio escolar
- **Apadrinamiento** de alumnos “difíciles” por profesores y personal no docente, HERMANO MAYOR
- Adulto de referencia, para alumnos TEA
- Cotutoría
- Alumnos acompañantes
- Creación de **comisiones de alumnos** para colaborar en diferentes tareas: Biblioteca, decoración, pequeñas representaciones, etc…

MEDIDAS INCENTIVADORAS

Felicitar y reconocer el esfuerzo y/o cambio en las conductas:

- Con menciones públicas y privadas en las clases y en las tutorías de grupo.
- Participación e implicación de los alumnos en el día del Centro
- Asistencia a ciertas actividades y viajes de extraescolares.
- Viaje Final de curso.

MEDIDAS REHABILITADORAS

- Realizar trabajos sobre el tema relacionado con la norma incumplida. Exposición y debate posterior en tutoría.
- Pedir perdón a las personas afectadas.
- Ayudar en tareas organizativas del centro: aula, pasillos, recreos, tablones, aseos…
- Derivación al Aula de Convivencia
- Mediación entre iguales

MEDIDAS SANCIONADORAS

- Amonestación oral
- Amonestación escrita (parte de disciplina)
- Comparecencia inmediata a Jefatura de Estudios y Dirección.
- Permanencia en el Centro a 7ª hora o por la tarde.
- Comunicación a los padres: llamada telefónica, nota en la agenda, Rayuela…
- Reparar los daños, pagar los destrozos, limpiar…
- Privación de asistencia a actividades extraescolares según el número de amonestaciones.
- Expulsión del Centro de 1 a 3 días
- Cambio de grupo.
- Privación asistencia a determinadas clases durante un tiempo
- Expediente disciplinario (conductas graves y muy graves)
- Denuncia Juzgado menores/ Policía

Así mismo, establecemos que cada sector de la comunidad educativa tiene sus propias responsabilidades (derechos y deberes) en conseguir una convivencia positiva.

Profesores:

a Ejercer el principio de autoridad, evitando determinadas situaciones de laxitud que puedan derivar en conflictos.
b Explicación detallada al principio de curso de las normas de convivencia del centro: hablar en clase, comer dentro del aula, acudir sin material...
c Reforzar lo establecido en cuanto a las guardias: los profesores serán puntuales (guardias y clases) en la medida de lo posible, los alumnos no pueden estar sin profesor, no se les permitirá salir al pasillo y esperarán en el aula.
d Los profesores no expulsarán alumnos del aula al pasillo, ni se les permitirá ir al baño o a conserjería (salvo excepciones) en horas de clase.
e Coordinar la actuación de todos los profesores que integramos el claustro para que las intervenciones sean coherentes en el sentido de que todos actuemos de la misma manera para prevenir conflictos, corregir conductas inadecuadas dentro y fuera del aula... Así se evitarían situaciones contradictorias que debilitan el cumplimiento de las normas.
f Los tutores informarán periódicamente a los alumnos sobre los partes de disciplina para comprobar la evolución de su comportamiento. Todo ello repercutirá en la participación o no en actividades extraescolares.
g Amonestaciones orales.
h Informar a los padres sobre las conductas inadecuadas de sus hijos en cuanto éstas se produzcan por parte del profesor. En casos extremos la comunicación se llevará a cabo por parte del equipo directivo.
i Usar el parte de disciplina como medida correctora cuando las amonestaciones orales

no surtan efecto o los padres no respondan ante los comportamientos inadecuados de sus hijos.

j Los profesores controlarán la asistencia a clase de los alumnos y sus retrasos. Se informará periódicamente a los padres y a los alumnos en el caso de que se produzca la pérdida de evaluación continua.
k Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
l Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diversidad de género, utilizando un lenguaje común.
m Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en el centro.

Alumnos:

a Sensibilizar al alumnado de su participación e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.
b Los alumnos deben adecuar su comportamiento al ámbito donde se encuentran.
c Se exigirá puntualidad y deberán justificar adecuadamente sus ausencias.
d Deberán mostrar el debido respeto a toda la comunidad educativa.
e Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico y las instalaciones. Deberán pagar o reparar aquello que deterioren.
f Los alumnos pueden establecer las normas de aula y el tutor se encargará de hacer un seguimiento con ellos.
g Impulsar la Junta de Delegados para que se involucren en cuestiones relacionadas con el centro.
h Fomentar la limpieza de aulas y pasillos a partir de un concurso de limpieza.
i Trabajar con los alumnos desde la tutoría, actividades sobre habilidades sociales: desarrollar habilidades interpersonales de convivencia, favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso, establecer un circuito de actuación claro que les permita informar de los hechos que haya observado en un ambiente de confianza y romper con la ley del silencio entre otras.
j Difundir los medios de ayuda en el centro (Educador/a Social,Orientador/a, Tutor/a…)
k Instalar un buzón de sugerencias/ayuda para que el alumnado exponga/proponga situaciones que puedan darse en el centro .
l Fomentar las actividades complementarias como recurso con el que mejorar la convivencia.

Familias/Tutores/as legales:

a Realización de una jornada de acogida en la que se expondrán las normas básicas de comportamiento y los perjuicios que ocasionan los conflictos para el desarrollo normal de las clases. Se le transmitirá también la idea de que la enseñanza es un proceso compartido, para ello deberán:
b Reforzar la labor del profesor en el aula.
c Inculcar a sus hijos valores como respeto, responsabilidad, esfuerzo, etc.
d Revisar el material de sus hijos, para comprobar si hacen las tareas.
e Facilitar a los padres algún documento de recogida de datos en el que puedan proponer medidas para la prevención de conflictos.
f Instalar un buzón de sugerencias de mejora para las familias para recoger y canalizar las inquietudes de las familias.

g Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas contrarias a la convivencia en sus hijos.
h Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.
i Facilitar a las madres, padres y tutores información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa adolescente y favorecer la reflexión sobre la importancia del estilo de interacción familiar.
j Difundir los recursos existentes en el centro y en el entorno.
k Propiciar la participación de los padres en las actividades complementarias y extraescolares.
l Motivar a las familias para que participen el Día del Centro y realicen sugerencias de posibles actividades.
m Favorecer el uso de Rayuela entre los padres.
n Fomentar la presencia de las familias en la vida educativa a través del AMPA.

o Realizar reuniones para tratar aspectos relativos al proceso de enseñanza - aprendizaje del alumnado,e informar trimestralmente a las familias a través de la Evaluación Intermedia.
p Incluir en el sobre de matrícula un resumen con las normas básicas de convivencia del centro.

Mediadores:

a Se creará un consejo de mediadores/as, cuyas opiniones y juicios influyan positivamente en sus compañeros/as.
b El coordinador/a será el educador/a social.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las normas de convivencia se han ordenado conforme a los siguientes bloques:

1. La asistencia a clase es obligatoria
2. Puntualidad al entrar en clase
3. Compromiso con el estudio
4. Respeto y educación
5. Respeto del material escolar propio y de los compañeros
6. En el aula: seguir las indicaciones del profesor
7. Limpieza y aseo personal
8. Normas para reducir el ruido. (Tanto en los pasillos como en las clases)
9. Comportamientos en los recreos.
10. Dispositivos electrónicos.
11. Actitud respecto a las actividades extraescolares:
    Durante las salidas y excursiones, los estudiantes deben comportarse de manera adecuada, siguiendo las instrucciones del personal acompañante y respetando las normas del lugar visitado.
12 No se tolerará ninguna forma de acoso, bullying o discriminación. Todos los estudiantes tienen derecho a un entorno seguro y respetuoso.

Cada norma, lleva una graduación de su gravedad si se incumple (leve, grave, muy grave). Y unas medidas correctoras que serán de aplicación por uno o varios responsables.

En los cuadros siguientes se explica con más detalle.

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
1. LA ASISTENCIA A CLASE ES OBLIGATORIA	Falta de asistencias sin justificar **una o dos veces**	LEVE	Profesorado	-Pasar la falta en Rayuela en el día.
			Tutor/a	-Controlar las faltas y los justificantes. Llamar a la familia cuando sean elevadas. -Informe trimestral con el boletín de notas
	Reiteradas faltas de asistencia injustificadas	GRAVE o MUY GRAVE	-Tutor/a -Jefe/a de Estudios -Educador/a Social	-Aplicación del Protocolo de absentismo escolar.
	Salir del centro sin autorización.	MUY GRAVE	-Jefe/a de Estudios	-Expulsión del Centro de 1 a 3 días.
2. PUNTUALIDAD al entrar a las clases	-Faltas de puntualidad a 1ª hora	LEVE	-Jefe/a de Estudios -Educador/a Social	-Control del retraso a 1ª hora (Educador/a Social)
	-Retrasos en la entrada a las clases		Profesorado	-Anotar el retraso en Rayuela -Contabilizar tres retrasos=1 falta injustificada
	-Reiteradas faltas de puntualidad a 1ª hora	GRAVE	Jefe/a de Estudios	-Parte de disciplina -Permanencia en el Centro a 7ª hora

3.COMPROMISO CON EL ESTUDIO -Estudiar -Hacer las tareas -Traer los materiales a clase	Algunas veces no trae las tareas o no ha estudiado	LEVE	Profesorado	-Anotarlo en la agenda -Poner negativos -Poner nuevas tareas /repetición…
	-Abandono habitual del estudio y de las tareas escolares -No traer nunca o casi nunca el material escolar	GRAVE	-Profesorado -Tutor/a	-Anotarlo en la agenda -Comunicación a padre/madre/tutor/a legal (teléfono o citación) -Parte de disciplina
			-Jefe/a de Estudios	-Permanencia en el Centro a 7ª hora -Suspensión actividades extraescolares -Expulsión de 1 a 3 días del Centro (con tareas)
		MUY GRAVE (ABSENTISTA PASIVO)	-Tutor/a -Jefe/a de Estudios Educador Social	-Aplicación del Protocolo de absentismo escolar

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
4. EDUCACIÓN Y RESPETO -Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa	-Faltas de respeto: burlas, insultos…	LEVE O GRAVE	-Profesorado -Tutor/a -Educador/a Social -Mediadores	-Apercibimiento oral -Comunicación a padre/madre/tutor/a legal. -Parte de disciplina -Aula de convivencia -Mediación escolar (entre iguales)
	-Agresión física o moral: amenazas, peleas... -Acoso escolar o bullying	GRAVE O MUY GRAVE	Jefe/a de Estudios	-Permanencia en el Centro a 7ª hora -Expulsión de 1 a 3 días
			Director/a	-Expediente Disciplinario: expulsión (4 - 30 días) . -Cambio de Centro (petición a Inspección)
5.-RESPETO DEL MATERIAL ESCOLAR PROPIO Y DE LOS COMPAÑEROS -Cuidar todos los materiales del aula: ordenadores, mesas, tablones… - Hacer un uso respetuoso	- Hacer un uso inadecuado del material e instalaciones del centro. -Realizar destrozos en mobiliario o materiales del centro. . -Dañar el material escolar	Según si hay intencionalidad LEVE GRAVE	-Profesorado -Tutor/a	-Comunicación a padre/madre/tutor/a legal. -Pagar lo que se ha roto. -Reponer el material destrozado. -Parte de Disciplina.
			-Jefe/a de Estudios	-Expulsión de 1 a 3 días -Realizar tareas de reparación de los daños

y responsable del material e instalaciones deportivas. -Respetar materiales de biblioteca, laboratorios, aulas específicas... -Prohibido robar.	de un compañero.			en el Centro
	-Causar daños graves por uso indebido en espacios, material o documentos del centro o de las personas de la comunidad educativa.	MUY GRAVE	-Jefe/a de Estudios -Comisión de Conviv. del C E.	-Comunicación a padre/madre/tutor/a legal-Pagar o reponer el material dañado. -Expulsión de uno a tres días.
			-Director/a	-Expediente disciplinario: expulsión (4 - 30 días) .
	-Quitar cosas a los compañeros o al personal del Centro.	MUY GRAVE	-Jefe/a de Estudios. -Comisión de Conviv. del C E.	-Comunicación a padre/madre/tutor/a legal -Devolver el objeto robado.
			-Director/a	-Expediente disciplinario: expulsión (4 - 30 días) . -Denuncia /Juzgado.

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
6.-EN EL AULA: SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PROFESOR: **-**Orden dentro del aula. -Posturas correctas. -Comportamiento positivo. -No comer ni beber. -Estudiar y atender a las explicaciones del profesor -No molestar al resto de los compañeros. -No levantarse del sitio sin permiso -No salir del aula salvo excepciones.	-Cambiarse de sitio dispuesto por el/la tutor/a, profesor/a en el aula. -Levantarse sin permiso. -Entrar en clase de forma inadecuada . -Salir al aseo sin autorización del profesor/a. -Comer y/o beber.	LEVE	-Profesor/a -Tutor/a	-Comunicación a padre/madre/tutor/a. -Amonestación oral -Mandar deberes en clase o para casa. -Guardar o tirar lo que esté comiendo. -Cambio de sitio. -Parte de disciplina
			-Jefe/a de Estudios	Permanencia en el Centro a 7ª hora
	-Incumplimiento sistemático de las normas o instrucciones recibidas del profesorado: hablar, molestar, distraerse… -Comportamiento disruptivo o actos de indisciplina -Permanente actitud	GRAVE	-Profesor/a -Tutor/a -Educador/a Social	-Parte de disciplina -Comunicación a padre/madre/tutor/a legal -Aula de Convivencia
			-Jefe/a de Estudios -Comisión de convivencia C.E	-Permanencia a 7ª hora -Privación de la participación en actividades extraescolares.

	negativa y de desaprovechamiento del puesto escolar			-Expulsión a casa con deberes, de uno a tres días.
		MUY GRAVE	-Director/a	-Expediente disciplinario: expulsión del Centro (4 - 30 días).

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
7. LIMPIEZA DEL MEDIO ESCOLAR Y PROPIA -Cuidar la higiene personal y vestir adecuadamente -Mantener limpias y ordenadas la mesa propia, las aulas y los espacios comunes del centro.	-Comportamientos incívicos relativos a la limpieza: -Pintadas en mesas, ordenadores, paredes... -Tirar basura fuera de las papeleras. -Llevar visera bajo techo.	LEVE O GRAVE (según haya o no reincidencia)	Profesorado	-Apercibimiento oral por el/la profesor/a que detecte la falta.
			Tutor/a	-Tareas de limpieza del aula en hora de tutoría. -Comunicación a padre/madre/tutor/a legal.
			Jefe/a de Estudios	-Parte de disciplina -Tareas de limpieza del Centro a 7º hora o por la tarde -Depósito de la gorra o visera en el despacho de jefatura de estudios hasta el final de la jornada lectiva.

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
8. RUIDO **-** No realizar acciones que puedan generar ruidos molestos para el resto de miembros de la comunidad educativa y el desarrollo de las actividades lectivas (gritos, portazos, golpes, palmadas…)	-Dar portazos -Gritar o hablar a gritos -Correr por los pasillos -Golpear objetos. -Silbar. -Tocar las palmas sin motivo.	LEVE O GRAVE (según haya o no reincidencia)	Profesorado	-Apercibimiento oral por el/la profesor/a que detecte la falta. -Comunicación a padres
			Jefe/a de Estudios	-Parte de disciplina - No asistir a actividades extraescolares

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
9.-NORMAS GENERALES DE LOS RECREOS: - Si hace buen tiempo: salir de forma respetuosa y ordenada al patio. - Si la climatología es adversa: permanecer en el aula de referencia con la puerta abierta .No correr por los pasillos. . - Estar en el baño el tiempo estrictamente necesario. - Utilizar las papeleras. - Prohibido fumar o vapear dentro del recinto escolar. - Alumnado de Bachillerato y Formación Profesional: puede salir del centro mostrando su carnet individual.	- Salir de forma desordenada e irrespetuosa. - Si la climatología es adversa: salir del aula de referencia y/o cerrar la puerta. - Permanecer más tiempo del necesario en los baños. - No utilizar las papeleras. -Consumir bebidas energéticas. - Fumar dentro del recinto escolar.	LEVE	Profesorado Tutor	- Concurso de papeleras. -Bajar a limpiar en tutoría. -Amonestación oral -Amonestación escrita
		GRAVE (si hay reincidencia o mala intención)	Jefe de Estudios	-Permanencia a 7ª hora realizando tareas de limpieza. -Expulsión de 1 a 3 días (fumadores)
	- Estar en el patio sin participar en las actividades físico - deportivas propuestas por el departamento de Educación Física (alumnado de Bachillerato	LEVE	Profesorado	-Amonestación oral -Apercibimiento escrito
		GRAVE si hay reincidencia	Jefatura de Estudios	-Comunicación a padre/madre/tutor/a legal. -Expulsión de 1 a 3 días. - Si el alumno está en el baño destinado al sexo

- Alumnado de Bachillerato y Formación Profesional: podrá permanecer en el patio para participar en las actividades físico - deportivas propuestas por el departamento de Educación Física. - Respetar las normas de las actividades físico - deportivas propuestas por el departamento de Educación Física para los recreos.	y Formación Profesional).			contrario, apercibimiento por escrito y, si es reiteración, expulsión de 1 a 3 días.
	-Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria: salir del centro sin autorización.	GRAVE si hay reincidencia	Profesorado	-Apercibimiento escrito. Aviso a Jefatura de Estudios
			Jefe/a de Estudios	-Comunicación a padre/madre/tutor/a legal. -Expulsión de 1 a 3 días
	-Coger el material sin la autorización del profesorado de Educación Física. -Incumplir las normas generales del departamento de Educación Física para el uso del material y las instalaciones. -Mostrar actitudes violentas o de rechazo hacia el resto de participantes (jugadores/as, árbitros/as, espectadores/as). -Dificultar/impedir el desarrollo de las	LEVE GRAVE si hay reincidencia	Profesorado de guardia de recreo Profesorado de Educación Física Jefe/a de Estudios.	- Apercibimiento oral. - Privación temporal del derecho a participar en las actividades y/o hacer uso del material. - Apercibimiento por escrito. - Expulsión de 1 a 3 días.

	actividades propuestas.			
- El recreo es un espacio de convivencia pacífica	-Pelearse.	GRAVE	Jefe/a de Estudios	- Expulsión de 1 a 3 días.
10.- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Está prohibido el uso o la exhibición de dispositivos electrónicos en el centro	Uso del móvil (sin autorización de ningún profesor) en el centro	LEVE	Jefe de Estudios	-Llamar a los padres para que sean ellos los que recojan el móvil en jefatura.
		GRAVE (si hay reincidencia)	Jefe de Estudios	Parte de disciplina.
	Uso o exhibición del vaper en el centro	GRAVE	Jefe de Estudios	Parte de disciplina.
- Hacer un uso adecuado y responsable de los dispositivos electrónicos del centro.	Hacer un uso inadecuado y/o irresponsable de los dispositivos electrónicos. - Causar daños en los dispositivos electrónicos del centro.	GRAVE (si hay reincidencia o mala intención)	Jefe de Estudios	-Parte disciplinario. -Comunicación a padre/madre/tutor/a legal. -Reparación del daño causado (asumiendo los costes de la reparación si fuera necesario). -Expulsión de 1 a 3 días

11. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

En la instrucción 23/2014, se diferencia entre estos dos tipos de actividades, considerando las primeras como obligatorias para el alumnado y las segundas, voluntarias. En dicha instrucción también se insta a que los centros incluyan en su plan de convivencia las razones por las que se puede prohibir a un alumno participar en las mismas. Así pues, de modo general, consideramos:

1. **Actividades complementarias: Son obligatorias, dentro del horario lectivo.**

- Alumnado que no vaya a la actividad: Debe justificar su ausencia con un documento, como cuando no asiste al centro un día de clase normal.
- La persona organizadora comunicará al tutor/a dicha circunstancia y se tendrá en cuenta cuando se organicen otras actividades a las que sí quiera asistir. Será la persona responsable de esta nueva actividad quien decida si el/la alumno/a puede o no realizarla.

2. **Extraescolares: Fuera del horario lectivo y voluntarias.**

- Queda sometido al criterio de la persona encargada de organizar la actividad considerar si un/a alumno/a con partes de disciplina puede asistir o no a una actividad. No obstante, como criterio general, podemos fijar un máximo de tres partes en el trimestre en el que se vaya a realizar la actividad para impedir a un/a alumno/a asistir a la misma.

Ante cualquier falta cometida durante una actividad extraescolar se aplicarán las medidas de los puntos anteriores.

12. ACOSO, BULLYING O DISCRIMINACIÓN.

No se tolerará ninguna forma de acoso, bullying o discriminación. Todos los estudiantes tienen derecho a un entorno seguro y respetuoso. Ante cualquier indicio de acoso, bullying o discriminación la Educadora Social junto con Jefatura de Estudios estudiarán el caso y abrirán el protocolo de acoso si es necesario.

Las correcciones deben aplicarse de manera **progresiva**. A medida que haya reiteración o aumente la gravedad de la falta, se castigará con medidas más severas. El orden de actuación cuando un/a alumno/a muestre una actitud inadecuada en clase, será:

1. DERIVAR AL ALUMNO/A AL AULA DE CONVIVENCIA:

En esta aula habrá siempre un/a profesor/a de guardia que se encarga de recibir al alumno/a, leer el parte que éste/a debe traer consigo redactado por el/la profesor/a correspondiente y llamar a padre/madre/tutor/a legal para comunicar el incidente.

Además, el/la alumno/a irá al aula de convivencia con una tarea impuesta por el/la profesor/a que debe realizar allí bajo la supervisión del profesorado de guardia.

Si un/a alumno/a reiteradamente no trae material de trabajo al instituto, se informará de tal circunstancia al padre/madre/tutor/a legal y se le impondrá el correspondiente parte de disciplina y no de derivación al aula de convivencia.

2. APERCIBIR CON UN PARTE DE DISCIPLINA

-Cuando un/a profesor/a observa una conducta en un/a alumno/a que considera de gravedad importante, ya sea en el aula, pasillos, aseos, patios, etc, redactará un parte de disciplina que irá directamente a Jefatura de Estudios. Si la conducta negativa es en el aula, además del parte de disciplina se expulsará al alumno/a de la misma y se enviará al aula de convivencia.

-La acumulación de 3 partes de convivencia, dará lugar a un parte de disciplina.

-Cuando Jefatura de Estudios interviene, el apercibimiento debe quedar por escrito y se registra en la plataforma Rayuela. Se comunica el incidente al padre/madre/tutor/a legal por teléfono y, en el caso de que sea necesaria una expulsión del centro, se informará por escrito de los días de la sanción. El/la tutor/a y demás profesores/as del alumno/a, también son informados/as debidamente para proponer las tareas que deberá realizar durante los días de expulsión.

3. SANCIONAR

-Como queda recogido anteriormente, como norma general, cada tres partes de disciplina, se producirá una expulsión del Centro de 1 a 3 días, quedando a criterio de Jefatura de Estudios el período.

-Una sanción prevista en este reglamento, es la permanencia en el centro durante una séptima hora, que ocurrirá siempre que un/a alumno/a tenga un parte de disciplina o un retraso en la entrada al instituto. Cuando se castigue con esta sanción, el padre/madre/tutor/a legal serán avisados previamente.

5.1. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS: Procedimientos para su tramitación.

En el ROF vienen detallados los procedimientos de aplicación.

5.1.1. Procedimiento Ordinario.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor del centro designado por el Director. La incoación del procedimiento se comunicará a los padres, tutores o responsables del menor.
2. El alumno y, en su caso, sus padres o sus representantes legales podrán recusar al instructor ante el Director cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.
3. Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director, por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal del grupo o en la suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases o actividades por un periodo que no será superior a 5 días. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar, que podrá revocarlas en cualquier momento.
4. La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los 10 días desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección.
5. Instruido el expediente se dará audiencia al alumno y, si es menor de edad, además a los padres o representantes legales de aquel, comunicando en todo caso ,las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se proponen al Consejo Escolar del centro. El

plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de 7 días.
6. Se comunicará al Servicio de Inspección Técnica el inicio del procedimiento y se le mantendrá informado de la tramitación hasta su resolución.
7. La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la resolución del Consejo Escolar podrá interponerse recurso ordinario ante el Delegado Provincial.

5.1.2 Procedimiento Abreviado.

1. Será de aplicación para corregir las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se relacionan a continuación:

a La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
b Las injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
c Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro o la incitación a las mismas.
d Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa , particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan a alumnos o alumnas de apoyo educativo.
e Las amenazas o coacción a cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. La Dirección, una vez conocidos los hechos, dará audiencia al alumno asistido por el profesor o profesor tutor, que habrá recabado información sobre los hechos.
3. En el plazo de tres días, el alumno o sus representantes legales expresarán por escrito los fundamentos de su defensa, con registro de entrada.
4. Al día siguiente a la recepción en el centro del escrito de alegaciones, la Dirección resolverá la corrección que se debe imponer. De todo lo anterior se informará al alumno, a sus representantes legales y al Servicio de Inspección.

5.1.3. Procedimiento Conciliado.

1. Podrá llevarse a cabo un procedimiento conciliado cuando concurran en el alumno infractor las siguientes circunstancias:

a) Que reconozca la falta cometida o el daño causado.
b) Que se disculpe ante la persona perjudicada, si fuera el caso.
c) Que se comprometa a realizar las acciones reparadoras que se decidan y las realice.
d) Que se solicite por el alumno o sus padres y no se oponga a la tramitación de este procedimiento el afectado.

2. Tanto de la aceptación del procedimiento como de la sanción deberá quedar constancia.
3. Serán excluidos de la solución conciliada de conflictos: cuando la Dirección aprecie hechos de gravedad, cuando los padres no están de acuerdo y cuando se haya hecho uso de este procedimiento con el alumno en el mismo curso.
4. Participarán en todo el proceso un instructor nombrado por la directora y un mediador. El Educador Social será el mediador.

6. CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Las medidas para asegurar la permanencia del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en el recinto del Centro durante toda la jornada escolar serán:

- Transcurridos unos 5 minutos del inicio de la jornada escolar, los conserjes cerrarán todas las puertas de acceso al recinto, que serán abiertas cuando finalice la misma. Si el alumno llegara una vez cerrada la puerta, se le permitirá entrar pero pasando antes por la Educadora Social o por Jefatura de Estudios y contabilizándose dicho retraso como una falta leve, que en caso de reincidencia tendrá el castigo de permanencia a 7 ª hora durante un día.

- Cuando un alumno necesite salir del instituto, se comunicará en Jefatura de Estudios para que se contacte por teléfono con la familia y verificarlo.

- Si un alumno se encuentra enfermo o indispuesto, se avisará a la familia para que ésta acuda al Centro a por el alumno. Excepcionalmente, en casos leves en que la familia no pueda acudir al Centro, y con su autorización, se dejará marchar al alumno, bajo responsabilidad de la familia.

- Cuando se prevea que un grupo de ESO no tiene clase a 1ª hora del día siguiente, se comunicará tal circunstancia a las familias mediante una nota sellada de Jefatura de Estudios, para que las familias puedan decidir si sus hijos vienen a la hora siguiente a dicha ausencia. En caso de venir a 1ª hora serán atendidos por el profesor de guardia.

- Cuando falte el profesor de la 6ª hora, podrán salir al final de la quinta los alumnos, excepto primero y segundo de ESO. Se comunicará tal circunstancia a las familias mediante una nota sellada por jefatura de estudios.

- Durante el recreo, los profesores de guardia vigilarán todo el perímetro vallado del centro, para detectar cualquier intento de salida o acceso saltando la valla. En caso de detectar alguno, se comprobará de qué alumno se trata y se seguirá el procedimiento especificado en las Normas de Convivencia.

NORMA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE DE APLICAR LA MEDIDA	MEDIDA CORRECTORA
LA ASISTENCIA A CLASE ES OBLIGATORIA	Falta de asistencias sin justificar	LEVE	Profesorado	-Pasar la falta en Rayuela en el día.
			Tutor/a	-Controlar las faltas y los justificantes.. -Informe trimestral con el boletín de notas.
	Permanecer en el centro y no asistir a clase (escondido/a en alguna de las dependencias del centro). Reiteradas faltas de asistencia injustificadas.	GRAVE o MUY GRAVE	-Jefe/a de Estudios -Educador/a Social -Tutor/a	- Parte de disciplina. - Comunicación al padre/madre/tutor/a legal. -Aplicación del Protocolo de absentismo escolar

6.1 **Protocolo de actuación en los casos de absentismo.**

1. El tutor controlará cada día las ausencias del alumnado y la justificación, si la hubiera. En cada sesión lectiva, el profesor correspondiente controlará las ausencias del alumnado, que reflejará en Rayuela.

(MARCO LEGAL:ORDEN de 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social, por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

> Artículo 8. Determinación de absentismo significativo.
>
> 1. A los efectos del presente Plan Regional, se considerará absentismo significativo la situación de aquel alumnado matriculado en un centro educativo que acumula un número de faltas de asistencia equivalente a un 25% del tiempo lectivo mensual y no adecuadamente justificado, **a juicio del tutor.**

DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Artículo 34. Principios generales de las correcciones.

> f) La falta a clase injustificadamente y de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Aparte de las correcciones que se adopten en el caso de las faltas injustificadas, **a juicio del tutor,** los Reglamentos de Organización y Funcionamiento establecerán el <u>número máximo de faltas por curso, área y materia y los sistemas extraordinarios de evaluación previstos para estos alumnos o alumnas,</u> sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 142/2005, de 7 de junio, por la que regulan la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad de Extremadura, y normas que lo desarrollan.)

Cuando se produce una falta de asistencia a clase, el interesado (o, en el caso de un alumno menor de edad, la familia) los padres y/o tutores legales tendrán la obligación de notificar previamente, siempre que sea posible, la ausencia a clase del alumno. Ante cualquier falta de asistencia del alumno, los padres y/o tutores legales, deberán justificarla por escrito en los tres días siguientes, entregando el documento justificativo al tutor o bien utilizando la plataforma Rayuela.

Desde las tutorías se llevará un control de todas estas incidencias.

Cualquier otro medio de comunicación para llevar a cabo dicha autorización deberá contar con el beneplácito expreso del profesorado. En el caso de alumnado menor de edad, dicha información es meramente comunicativa, ya que solo sirve para que el profesorado tenga constancia de que el alumno ha sido autorizado por su familia para no asistir a clase. Sin embargo, la autorización no supone que la ausencia sea justificada. Será el tutor el encargado de justificar las faltas atendiendo a los siguientes criterios:

JUSTIFICACIÓN DE LAS AUSENCIAS

Se consideran faltas de asistencia justificadas:

- ***Faltas por enfermedad***

· Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 3 días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres o tutores legales.

· Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 3 días al mes y los padres o tutores legales no lo justifiquen debidamente, el tutor intentará comprobar la veracidad de dicha justificación. Si el tutor no pudiese verificarlo a través de los padres o tutores legales, lo comunicará al equipo directivo, el cual hará las comprobaciones pertinentes.

· Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados y conste en el centro educativo el informe médico correspondiente.

- ***Faltas por causa familiar***

· Se justificarán de 1 a 3 días como máximo al mes, con el justificante escrito de los padres o tutores legales, y solo cuando se trate de un familiar en primer o segundo grado.

· Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres o tutores legales, el profesor tutor o la jefatura de estudios podrá requerir al alumno una justificación adicional (ejemplo: enfermedad grave de un familiar, internamiento hospitalario, operación quirúrgica, bodas, bautizos, sepelios, etc.). Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.

- ***Faltas por otras causas***

· Se considera falta de asistencia justificada la ausencia por citaciones de carácter jurídico o similar, que se justificarán con documento acreditativo.

· La tramitación de documentos oficiales, con justificación escrita de la oficina expendedora.

No se consideran faltas justificadas:

- Las faltas de asistencia por acompañar a los padres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos (venta ambulante, comprar género, traducir conversaciones o documentos, etc)

- Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos: cuidar a hermanos menores, hacer tareas domésticas, ayudar a la familia ,etc.

- La realización de actividades extraescolares organizadas por otros centros educativos.

2. Cuando el número de ausencias injustificadas es superior a lo establecido en el Plan de Actuación de Prevención y Control del Absentismo Escolar del Centro, el tutor se pone en contacto con los padres, con objeto de informar de la situación y solicitar su colaboración (Anexo I).

3. La Jefatura de Estudios en aquellos casos no resueltos, convoca a las familias a una entrevista, mediante carta certificada con acuse de recibo, o por cualquier otro medio del que quede constancia de su recepción, en la que están presentes el tutor/a y el Educador Social. En dicha entrevista se comunica a los padres la situación de absentismo de su hijo/a y las consecuencias que pueden derivarse de esta situación, haciéndoles saber la obligación que tienen como padres de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones. De dicha reunión, se levanta acta para que quede constancia de los acuerdos adoptados (Anexos II y III).

4. A partir de esta intervención se abre un expediente en el que se incorpora toda aquella información de la que se disponga sobre el alumno/a y su contexto sociofamiliar, así como las distintas actuaciones que se van poniendo en funcionamiento (Anexo IV).

5. Si las familias no acuden al llamamiento o no se resuelve la situación de absentismo, la Dirección del centro solicita al Departamento de Orientación un informe técnico y la elaboración de un “Programa Individual de Intervención” con el alumnado y su familia, en el que se definirán los objetivos, las actuaciones concretas, los responsables de llevarlo a cabo y la temporalización. Este proceso se llevará a cabo en coordinación con los Servicios Sociales de Base (Anexo V).

6. El seguimiento del programa individual de intervención se realizará a través del Educador Social, quien se coordinará con los tutores para analizar conjuntamente los resultados que se van obteniendo en función del Programa Individual de Intervención, con el objetivo de introducir las medidas correctoras que fueran necesarias. El Educador Social será también el encargado de coordinar las actuaciones con los Servicios Sociales en los casos en que proceda.

7. Toda la documentación generada se irá incorporando al expediente abierto.

8. Cuando se aprecie, a la vista del expediente, la posible negligencia en la atención educativa del menor, se notificará tal circunstancia a la Comisión Zonal de Absentismo o, en su defecto, a los Servicios Sociales de Base para que se tomen las decisiones que procedan y/o se derive el caso a la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería competente en materia de protección de menores (Salud y Política Social) a efectos de que se valore la posible concurrencia de una situación de desamparo para el menor, de conformidad en lo establecido en la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores (Anexos VI, VII y VIII).

7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

1. La composición de la Comisión de Convivencia como órgano del Consejo Escolar aparece recogida en el punto 2 del Artículo 5 del Decreto de derechos y deberes de los alumnos:

- El Director que actuará como Presidente
- Jefatura de Estudios.
- Un profesor.
- El Educador Social
- Un padre o una madre del alumnado.
- Un alumno.

Elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

2. Sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia, el Consejo Escolar podrá atribuir a uno o varios miembros de la comunidad educativa la capacidad para intervenir como Mediador o Mediadores en la solución conciliada de conflictos.

3. Funciones de la Comisión de Convivencia:

a Dinamizar a todos los sectores de la Comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia.

b Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.

c Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.

d Proponer iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.

e Mediar en los conflictos planteados, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Mediador.

f Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones.

g Establecer las relaciones necesarias con el Observatorio de la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

h Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atenga a la normativa vigente.

i Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

j Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

8. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS.

La complejidad de algunos casos y la aparición de nuevas conductas negativas (ciberbullying, dificultad en la resolución de conflictos reiterados), hacen necesaria una formación permanente a través de cursos, talleres o grupos de trabajo que sean útiles y realistas, y en los que se implique la mayor parte del profesorado y a los tutores, dirigidos fundamentalmente al fomento de la convivencia, la detección precoz del conflicto y la resolución pacífica de los mismos e identificación de situaciones de acoso.

9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Al finalizar el curso escolar se elaborará un Informe Anual de la Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro.

A tal fin, el **Equipo Directivo** facilitará al Consejo Escolar, para su análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia escolar y las normas de convivencia, en los siguientes aspectos:

- Actividades realizadas.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Recursos utilizados.
- Asesoramiento y apoyo técnico recibido (Orientadores, Equipos, servicios externos, etc.)

-Porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro; tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados, etc.

El **Consejo Escolar** elaborará, a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el **Informe Anual de Convivencia** que incorporará la evaluación del Plan de Convivencia escolar, y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia.

a) En relación con la evaluación del Plan de Convivencia escolar:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.

b) En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia:

- Análisis de los problemas detectados.
- Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.

El Informe Anual de Convivencia del centro se incorporará a la Memoria anual. Una copia del mismo se remitirá, antes del 10 de julio, a la Delegación Provincial de Badajoz.

10. Anexo: <u>PROYECTO DE MEDIACIÓN</u>